



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**8953**

*Decreto de la Presidencia por el cual se determina la suplencia de las consejeras ejecutivas de Territorio e Infraestructuras y de Modernización y Función Pública de día 16 a día 22 de agosto de 2016, ambos incluidos*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 28 de julio de 2016, resolvió:

#### «Hechos

1. El día 6 de julio de 2015 se dictó el decreto por el cual se determina la suplencia de los consejeros ejecutivos y de las consejeras ejecutivas.
2. Las consejeras ejecutivas de Territorio e Infraestructuras y de Modernización y Función Pública se suplen mutuamente.
3. Está previsto que ambas consejeras estén ausentes de día 16 a día 22 de agosto de 2016, ambos incluidos.

#### Fundamentos

En el artículo 27.3 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca se dispone que «En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de un consejero ejecutivo o de una consejera ejecutiva, la tiene que sustituir el consejero ejecutivo o la consejera ejecutiva que designe la Presidencia, mediante el decreto correspondiente».

Por lo tanto, **resuelvo:**

1. Establecer que del día 16 al día 22 de agosto de 2016, ambos incluidos, el consejero ejecutivo de Desarrollo Local debe suplir a las consejeras ejecutivas de Territorio e Infraestructuras y de Modernización y Función Pública.
2. Publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Publicar el contenido de esta resolución en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 29 de julio de 2016

Por delegación del presidente, **el secretario general**  
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)  
Jeroni M. Mas Rigo

